



# RESOLUCION - CS - N° 065 - 90

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 MAYO 1990

Expte. N° 17.013/90

### VISTO:

Los antecedentes referidos a la concesión para la explotación del Comedor y Confitería de la Universidad en el Complejo Universitario / "Gral. D. José de San Martín" y la prórroga al concesionario actual hasta el mes de Junio próximo; y

### CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se tomó conocimiento de la presentación de la Cooperativa Universitaria, en donde se ofrece a prestar servicios mediante el régimen de contratación directa;

Que la Ley N° 23.569 norma del Régimen Económico Financiero de las Universidades Nacionales, establece que toda contratación sobre locación, arriendo o suministro debe hacerse mediante licitación y por artículo 15, inciso c) fija los casos de excepción para autorizar compras directas;

Que asimismo la resolución N° 553-89 reglamentaria de la Ley prescribe los procedimientos para realizar las contrataciones en la Universidad Nacional de Salta, dedicando el Capítulo V a los pliegos de licitación de permisos o concesiones;

Que ninguna de las normas aludidas contempla la posibilidad de un trato de excepción para este caso, ni la presentación de la Cooperativa, que más allá de las novedades que puede tener su propuesta, habilitan a una solución diferente;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en / su despacho N° 11-1/90;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 17 y 21 de Mayo de 1990)

### R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer el llamado a Licitación para la prestación del servicio de Comedor y Confitería en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín" en los términos de la resolución N° 553-89 y su Anexo I.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que pueden concurrir todas las personas físicas o jurídicas habilitadas, incluida la Cooperativa Universitaria, cuyas disposiciones preveen la posibilidad de evaluar todas las ventajas comparativas que ofrezcan los postulantes.

ARTICULO 3°.- Solicitar al Señor Rector designe a la Comisión de Preadjudicación, prevista en el artículo 41 del anexo I de la resolución N° 553-89.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO  
VICERRECTOR  
R/C RECTORADO